ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda tiene como objeto principal la prestación de los servicios de salud como un servicio público a cargo del Estado. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) para la vigencia 2026 en el municipio de Risaralda, Caldas, contempla metas comunitarias extraordinarias dirigidas a poblaciones vulnerables, resguardos indígenas y sectores rurales. Al no contar la E.S.E. con personal de planta con disponibilidad de tiempo para dedicarse en forma exclusiva a la ejecución en campo de estas intervenciones de promoción y prevención, se justifica plenamente la vinculación transitoria de servicios profesionales externos de una enfermera. Esta medida garantiza la optimización operativa, la eficiencia empresarial de la Red Pública y la continuidad en el cumplimiento del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y el Plan de Acción de Salud (PAS).

2. Objeto contractual con sus especificaciones

Objeto: EJECUTAR COMO ENFERMERA LAS ACTIVIDADES DEL PIC MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PSPIC), DE ACUERDO AL COAI (COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES) Y PAS (PLAN DE ACCIÓN DE SALUD), DISEÑADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA, CALDAS.

Autorizaciones y licencias: El contratista debe acreditar el Título Profesional en Enfermería, la debida tarjeta o registro profesional vigente y estar formalmente inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).

3. Obligaciones específicas del contratista

Obligaciones del contratista:

1. LINEA Salud sexual y reproductivo: realizar aplicación de 20 Tamizajes a través de la aplicación de pruebas rápidas comunitarias para la detección del VIH y SIFILIS dirigido a población CLAVE y comunidad en general de la zona urbana y rural del Municipio.
2. LINEA Salud sexual y reproductivo: Continuar con la distribución de 290 condones masculinos a los beneficiarios de los procesos de educación y comunicación en salud sexual y reproductiva, población clave, beneficiarios del tamizaje con pruebas rápidas de VIH, población LGBTI, consumidores de spa, camioneros, conductores de Jeep y población en general.
3. LINEA habitante de calle: Desarrollar 1 actividad por cada habitante de calle o riesgo de calle caracterizados en el año 2025 (10 personas) mediante visitas de campo donde se evalúan condiciones de salud, antecedentes médicos y situación socioeconómica, también charlas de sensibilización sobre la realidad actual, testimonios de reintegración social y juegos de roles para fomentar la empatía y disminuir los estigmas. Realizar charlas ("guías rápidas", lenguaje sencillo)
4. LINEA Ambiental: realizar 1 taller educativo sobre separación en la fuente, reciclaje y disposición adecuada de residuos sólidos, complementadas con campañas de limpieza de espacios públicos y sensibilización sobre la prevención de enfermedades asociadas a la contaminación ambiental. dirigido a estudiantes de 1 institución educativa de la zona rural. (mínimo 20 participantes por taller)
5. LINEA APS: Realizar 2 talleres bajo la Estrategia AIEPI Comunitario, dirigido a mínimo 15 madres de los CDIs del municipio ubicados en la zona urbana. focalizando las practicas clave para primera infancia e infancia.

6. LINEA Seguridad nutricional: Realizar 2 talleres relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional, desde la inocuidad de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura en alimentos (BPM), hasta el manejo de los residuos, además promover las huertas caseras y el manejo de las mismas. La estrategia será dirigida al área rural del Municipio, donde se identifiquen fincas que manejan más de 10 trabajadores y se les brindan alimentación en las mismas.
7. LINEA indígena: Realizar 2 talleres educativos de reducción de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y las enfermedades reemergentes (Dengue, malaria, Zika, Chikunguña, fiebre amarilla, leptospirosis y desatendidas por el POS) dirigido a la población del resguardo la Albania. mínimo 15 personas por intervención.
8. LINEA PAI: Realizar jornadas de vacunación (Alternas a las jornadas Nacionales - 3) a través de la ubicación de 2 puestos de vacunación rurales, articuladas con las EAPB donde también se realicen procesos de información respecto a la importancia y necesidad que tiene la vacunación; realizando las acciones logísticas necesarias para dar cumplimiento a las metas estipuladas con los inmunobiológicos disponibles.
9. LINEA Salud y ámbito laboral: Visitar 15 trabajadores informales del municipio puede ser de la zona urbana y/o rural con el fin de realizar una capacitación sobre los siguientes temas:1. ergonomía y postura básica para reducir dolores musculares. 2 hidratación y pausas activas 3. prevención de golpes de calor y riesgo solar. 4. importancia de la afiliación al SGSSS.
10. LINEA Tuberculosis: Realizar 4 talleres educativos relacionados con las enfermedades respiratorias más comunes del municipio y en especial la causada por la tuberculosis. Enfocar los talleres en. Los siguientes temas. Identificación de factores de riesgo, Síntomas de alarma, Importancia del diagnóstico oportuno, Prevención de la transmisión y Eliminación del estigma. dirigida a toda la población del municipio urbana y rural. mínimo 15 personas por cada taller.
11. Elaboración de informe final.
12. Cumplir con las actividades del plan de intervenciones colectivas las cuales se encuentran descritas en el anexo técnico.
13. Entregar los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor del contrato.
15. Solicitar la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Obrar siempre con prudencia y sano juicio, conservando los buenos modales y dando buen trato a los usuarios internos y externos de la entidad.
17. Asistir a capacitaciones institucionales
18. Ejecutar las obligaciones que sean modificadas o adicionadas a los contratos de PIC.
19. Cumplir en lo que le corresponda con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, la Ley 1581 de 2012 o de Protección de Datos y con las normas de información financiera NIIF (Ley 1314 de 2009).

Obligaciones del hospital

1. Pagar en la forma acordada, los valores pactados en la cláusula tercera.
2. Facilitar los espacios físicos, equipos y elementos para el cumplimiento del objeto del contrato y,
3. Coordinar con EL CONTRATISTA según la autonomía de éste, los horarios que pondrá a disposición del Hospital para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el objeto contractual.

4. Especificaciones técnicas del objeto contractual

Las acciones se sujetarán a los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud (modificada por la Resolución 1440 de 2024), las guías técnicas del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, el anexo técnico del contrato y las matrices oficiales de la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

5. Clasificación UNSPSC

- **Código:** 85101601 (Servicios de enfermería de salud pública) u 85121600 (Servicios médicos de doctores y profesionales de la salud).

6. Lugar de ejecución del contrato

Jurisdicción de las áreas urbana y rural del Municipio de Risaralda, Caldas, incluyendo centros vida, instituciones educativas rurales, CDIs urbanos y el territorio del Resguardo Indígena La Albania.

7. Obligaciones Generales del Contratista y del Contratante

- **Del Contratista:** Aportar mensualmente la planilla de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) acorde a los honorarios percibidos; acatar las reservas de confidencialidad institucional; garantizar el buen trato a los usuarios; asistir a capacitaciones; y dar estricto cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgos SARLAFT, la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos) y las normas NIIF.

- **Del Contratante:** Cancelar oportunamente los honorarios devengados y facilitar los espacios físicos, insumos biomédicos, vacunas y equipos necesarios para cumplir el objeto del contrato.

8. Valor estimado del contrato y su justificación

- **Valor Total: TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($13.616.222).**

- **Justificación:** El valor se ajusta a los presupuestos oficiales del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) vigencia 2026 aprobados para el municipio de Risaralda, guardando justa proporción con la complejidad de las metas asignadas por línea, los desplazamientos rurales y el perfil profesional requerido.

9. Forma de pago del contrato

El Hospital cancelará el valor pactado mediante la presentación de actas parciales de ejecución mensual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación del informe técnico de actividades debidamente aprobado a satisfacción por el supervisor designado, junto con la correspondiente planilla de seguridad social legal.

10. Plazo de ejecución del contrato

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026

11. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos

- **Modalidad de Selección:** Contratación Directa.

- **Fundamentación y Justificación:** Este proceso se tramitará bajo la modalidad de **Contratación Directa** de acuerdo con el régimen de derecho privado que rige al Hospital, fundamentado en los siguientes criterios del Estatuto de Contratación:

    1. **Por la Cuantía:** El reglamento interno faculta al Hospital para contratar directamente bienes y servicios cuyo valor no exceda los doscientos (200) salarios mínimos (SMMLV). El valor estimado de este contrato es de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS

OCHENTA PESOS ($3.403.980) M/CTE., una cifra que se encuentra muy por debajo de dicho límite legal.

2. **Por el Objeto:** La normativa establece de forma taxativa que procederá la contratación directa, sin importar la cuantía, cuando se trate de Contratos de prestación de servicios profesionales. Dado que el objeto contractual consiste en la ejecución autónoma de actividades asistenciales por parte de una profesional de enfermería para el Plan de Intervenciones Colectivas (PSPIC 2026), se cumple plenamente con esta causal.

Por lo tanto, al confluir el criterio de baja cuantía y la naturaleza del objeto, es jurídicamente procedente la aplicación de la Contratación Directa solicitando la presentación de una sola oferta.

12. Criterios de selección del contratista

La selección se efectuará bajo el postulado de selección objetiva, evaluando la idoneidad y experiencia del profesional de enfermería mediante su hoja de vida, y validando que no se encuentre incurso en ninguna causal legal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

13. Análisis del sector

El entorno de la salud pública asistencial en Caldas demanda dinamismo administrativo en las E.S.E. para ejecutar de forma oportuna las transferencias territoriales de salud. Ante la variabilidad en los cronogramas del PIC, acudir al mercado de servicios profesionales independientes resulta una alternativa costo-eficiente avalada por el Consejo de Estado para dotar a los hospitales de la agilidad que exige el sector bajo un régimen privado de contratación.

14. Análisis de riesgos y de las garantías

Riesgos: 1. Inadecuado diligenciamiento de soportes o informes de actividades que retrasen el control técnico, cuyo costo o reajuste oportuno será asumido directamente por la contratista bajo su responsabilidad. 2. Eventos climáticos, geográficos o de orden público que dificulten el acceso temporal a las zonas rurales o al resguardo indígena para cumplir los cronogramas.

Garantías: Teniendo en cuenta la baja cuantía del proceso, la naturaleza de la prestación de servicios profesionales y las facultades del estatuto interno, no se exigirá la constitución de garantías o seguros de cumplimiento. El control técnico, administrativo y financiero del contrato estará plenamente blindado a través de los mecanismos de supervisión y la aprobación previa de cada pago parcial mensual contra la entrega de los soportes a satisfacción.

15. Supervisor

La supervisión de las actividades y la posterior certificación del cumplimiento a satisfacción estará a cargo de la Subgerente de Talento Humano del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E.

Risaralda, Caldas, el 01 de septiembre de 2026.

LAURA CECILIA RIOS GAVIRIA
Subgerente de Talento Humano

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho